



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: No. UT/367/2016
Solicitud: UT/SUT/243/2016

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 28 de noviembre recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00292916, por las cuales solicita:

"Documentos y tipo de documento con los que se registró y cumplió los requisitos de elegibilidad como candidato a Presidente Municipal, en las elecciones generales del estado de Tamaulipas en 2004, el candidato Francisco García Cabeza de Vaca.

Documentos y tipo de documentos con los que se registró y cumplió los requisitos de elegibilidad como candidato a Gobernador de Tamaulipas en las elecciones generales del estado de Tamaulipas en 2012, el candidato Francisco García Cabeza de Vaca".

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, anexo a la presente un oficio que contiene las respuestas a su solicitud.

Se adjunta al presente el oficio UT/364/2016, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, así como el oficio DEPPAP/1384/2016 suscrito por el Director Ejecutivo de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante el cual proporciona la información correspondiente, y que es la siguiente:

"Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, me permito informarle que de acuerdo con la normatividad electoral en vigor en el año 2004, la documentación requerida era la siguiente:

Artículo 133.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

- I.- Nombre y apellidos de los candidatos;*
- II.- Lugar y fecha de nacimiento;*
- III.- Domicilio;*
- IV.- Ocupación;*
- V.- Cargo para el que se les postula;*
- VI.- Copia del acta de nacimiento;*
- VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;*
- VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;*
- IX.- Derogada. (P.O. No. 119, del 2 de octubre del 2003)*
- X.- Declaración de la aceptación de la candidatura.*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XI.- *Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código; y*

XII.- *Copia de los datos biográficos del candidato, con su trayectoria política y social.*

Los partidos políticos deben manifestar en la solicitud de registro de candidatos que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

En la segunda petición, aunque se menciona el año 2012, debemos interpretar que la intención era referirse a la elección del año 2016, por lo que al respecto le informo que la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas vigente en la actualidad, requirió la documentación siguiente:

Artículo 231.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I. Nombre y apellido de los candidatos;

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Domicilio;

IV. Ocupación;

V. Cargo para el que se les postula;

VI. Copia del acta de nacimiento;

VII. Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII. Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX. Declaración de aceptación de la candidatura; y

X.- Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



Lic. Nancy Moya de **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM

A

Oficio No. UT/364/2016
Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre de 2016

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	28-11-2016	UT/243/2016	00292916

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 3 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

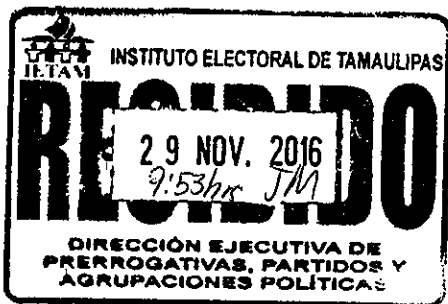
Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

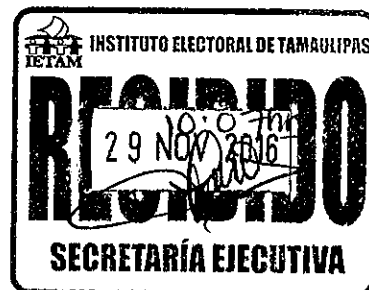


ATENTAMENTE




LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL, Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO.





**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Oficio No. DEPPAP/1384/2016

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de Noviembre de 2016

Asunto: Contestación a solicitud de información pública folio 00292916

**Lic. Nancy Moya de La Rosa
Titular de La Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas**

En atención a su Oficio No. UT/364/2016, recibido en ésta propia fecha, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del (a) C. [REDACTED], que de manera textual solicita lo siguiente:

“Documentos y tipo de documentos con los que se registró y cumplió los requisitos de elegibilidad como candidato a Presidente Municipal, en las elecciones generales del estado de Tamaulipas en 2004, el candidato Francisco García Cabeza De Vaca”.

“Documentos y tipo de documentos con los que se registró y cumplió los requisitos de elegibilidad como candidato a Gobernador de Tamaulipas en las elecciones generales del estado de Tamaulipas en 2012, el candidato Francisco García Cabeza De Vaca”.

Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, me permito informarle que de acuerdo con la normatividad electoral en vigor en el año 2004, la documentación requerida era la siguiente:

Artículo 133.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

- I.- Nombre y apellidos de los candidatos;
- II.- Lugar y fecha de nacimiento;
- III.- Domicilio;
- IV.- Ocupación;
- V.- Cargo para el que se les postula;





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

- VI.- Copia del acta de nacimiento;
 - VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;
 - VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
 - IX.- Derogada. (P.O. No. 119, del 2 de octubre del 2003)
 - X.- Declaración de la aceptación de la candidatura.
 - XI.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código; y
 - XII.- Copia de los datos biográficos del candidato, con su trayectoria política y social.
- Los partidos políticos deben manifestar en la solicitud de registro de candidatos que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

En la segunda petición, aunque se menciona el año 2012, debemos interpretar que la intención era referirse a la elección del año 2016, por lo que al respecto le informo que la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas vigente en la actualidad, requirió la documentación siguiente:

Artículo 231.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

- I. Nombre y apellido de los candidatos;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Cargo para el que se les postula;
- VI. Copia del acta de nacimiento;
- VII. Copia de la credencial para votar con fotografía;
- VIII. Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
- IX. Declaración de aceptación de la candidatura; y



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

X.- Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

Por lo anterior, envió el presente oficio en archivo electrónico a la dirección de correo unidad.transparencia@ietam.org.mx, mismo que contiene la información solicitada por el (la) C. [REDACTED]

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
Director Ejecutivo

Ccp. Archivo.